

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-0054

En aras de continuar con el trámite pertinente y teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, el juzgado dispone:

1. Tener por notificada del auto admisorio a NOHORA ZORAIDA PINZÓN ROJAS, acorde con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, quien dentro del término contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, sobre las cuales se resolverá en el momento procesal oportuno.

Se reconoce personería a la abogada MILENA QUIÑONES RODRIGUEZ, como apoderada judicial de la referida demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Previamente a decidir sobre la sucesión procesal del demandante EFRAIN AMADO MARTÍNEZ, se requiere al apoderado judicial del sujeto procesal fallecido para que allegue el registro civil de defunción expedido por la autoridad competente, comoquiera que el aportado es el “*certificado de defunción antecedente para registro civil*” y en igual sentido, remita los documentos de las presuntas sucesoras procesales en formato pdf que sea legible y claro.

3. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.0106 Fijado el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8cfb8e2648bde4e925ecf333b3ba739477fb27e5e3b7044762ff98551d78dda**

Documento generado en 10/09/2021 10:09:12 a. m.